



ORDENANZA V - N° 3

(Antes Ordenanza 90/04)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Registro de Clubes, Instituciones de carácter social y deportivo del Municipio de Oberá, el que deberá contener: Denominación, Personería Jurídica, cantidad de socios con actualización anual y domicilio.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Contraprestación con los Clubes o Instituciones deportivas de la ciudad de Oberá, los que deberán contemplar los puntos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se congela las deudas en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble y por Contribución de Mejoras, de aquellos clubes o Instituciones deportivas, recreativas o culturales debidamente registradas ante la Municipalidad de Oberá, de períodos anteriores al momento de acogerse al régimen de exención establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se exime del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, a los clubes o instituciones deportivas, recreativas o culturales, por el período vigente al momento de haberse acogido al convenio establecido en la presente Ordenanza, sobre los inmuebles que se encuentren afectados a las actividades sociales o deportivas. La eximición de la Tasa podrá ser renovada anualmente, luego de la suscripción del nuevo convenio.

ARTÍCULO 5.- El incumplimiento por parte de los Clubes o Instituciones deportivas de lo establecido en el Convenio respectivo invalida a los mismos para acceder a los beneficios de congelamiento de deuda y eximición de tasa del año siguiente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.